



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0050374/2019

VISTO:

La nota presentada por el señor Intendente de la ciudad de Las Varillas, por la cual solicita la asistencia técnica de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida asistencia técnica consiste en la realización de: 1) verificación de los saldos pasivos de corto y largo plazo identificando aquellos que tengan garantía de Coparticipación, 2) determinación de los pasivos contingentes al 30 de setiembre de 2019, 3) verificación de los arqueos de caja y banco, 4) análisis del circuito administrativo de aprobación del gasto, 5) verificación de las contrataciones, 6) análisis de las rendiciones realizadas, 7) verificación de los movimientos y saldos de los fondos de afectación específicas a la fecha de corte, 8) razonabilidad sobre la adjudicación de viviendas correspondiente a los planes municipales en relación a la previsión presupuestaria y 9) cotejo de inventarios de bienes muebles e inmuebles;

Que por acta del Comité de Adjudicación y a solicitud del comitente se asignó el trabajo al Centro de Transferencia "Auditorías y Empresas en Crisis" cuya responsable es la Esp. María Elena Stella de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se dispone que el Centro de Transferencia "Auditorías y empresas en crisis", cuyo responsable es la Esp. María Elena Stella, efectúe la asistencia técnica mencionada en los considerandos, solicitada por el señor intendente de la ciudad de Las Varillas, con un presupuesto que asciende a un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas conformarán el Convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- Comuníquese, gírese a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.